



NOTA INFORMATIVA

PRINCIPALES ARGUMENTOS DEL MITECO EN LA REVISIÓN DE APORTACIONES DE LAS CCAA A LAS FICHAS DEL LOBO (*Canis lupus*) PROPUESTAS PARA INFORME SEXENAL 2019-2024 DE ESPAÑA

A partir del análisis de las aportaciones de Galicia, Castilla y León, Asturias y Cantabria para la región Atlántica y para la Mediterránea, en relación con la ficha del lobo presentada por el MITECO se seleccionan los siguientes argumentos:

- 1) Las poblaciones de lobo en España presentan una elevada endogamia, según los estudios recientes realizados. Asimismo, presentan una elevada tasa de mortalidad no natural. El nivel de mortalidad que una población de lobos puede soportar, desde el punto de vista demográfico, no debería ser superior >35%, valor umbral a partir del cual la población no es viable. Solo con el furtivismo, se ha registrado un 26% de muertes en una muestra de lobos marcados superior a 20 ejemplares. A ello hay que sumar otras causas de mortalidad (atropellos, envenenamientos, etc), de manera que se superaría el 35% de mortalidad no natural. De este modo, en la ficha del lobo, no se cumple el criterio de que no existe desviación de la normalidad en cuanto a estructura de edad, mortalidad y reproducción y por tanto la variable "población" es evaluada como desfavorable-inadecuada en las tres regiones.
- 2) Existen quejas de las CCAA acerca de que los valores favorables de referencia han cambiado respecto del sexenio anterior. Ello se explica considerando que los criterios y las fichas de la Comisión han ido evolucionando y modificándose con el tiempo, con lo que no se pueden aplicar los mismos criterios para los informes sexenales anteriores. Así, ha mejorado el trabajo dedicado a los informes para este período y se han podido extraer más datos para el establecimiento de los valores favorables de referencia, apoyados en la información científica. En la región Mediterránea se utiliza para el valor favorable de rango la información del área potencial de distribuciones extintas recientemente, como es el caso de Sierra Morena, información que no se tuvo en cuenta en los informes sexenales anteriores. Estas poblaciones no se han recuperado y su diversidad genética se ha perdido. Además, para el valor favorable de población se utiliza la población histórica máxima conocida (en el caso del lobo en la región mediterránea en el sexenio 2007-2012).
- 3) Según la Comisión Europea, la fragmentación debe ser tenida en cuenta al evaluar la calidad del hábitat. La población ibérica presenta una gran variabilidad espacial en las tasas de endogamia, lo que sugiere una fragmentación de la población. Además, la población ibérica es una de las poblaciones de lobos con menor diversidad genética en Europa, que permanece aislada de las del resto del continente, al menos desde principios del siglo XX. Existe por tanto fragmentación en las poblaciones ibéricas de lobo, que afecta a la estructuración de las manadas, la cual debe ser considerada en el estado de conservación del parámetro hábitat de manera que el estado de conservación sea desfavorable inadecuado.

- 4) La Comisión europea establece unos criterios de valoración para determinar si las perspectivas futuras de un parámetro son negativas. Menciona textualmente que las amenazas pueden tener un impacto negativo en cada parámetro (habitat, población, rango). Como la mayoría de los impactos de las presiones son medios/altos, de acuerdo con esos criterios, las perspectivas futuras de cada parámetro serían negativas. Los impactos se han evaluado como medios/altos de acuerdo con la información contenida en bibliografía científica y técnica (incluyendo planes de gestión de CCAA y la estrategia nacional).
- 5) La regla de las 500 unidades reproductoras (manadas) como población mínima está ampliamente aceptada para mantener la variabilidad genética poblacional a largo plazo. Se emplea incluso como indicador para valorar la salud genética de las poblaciones en el marco del Convenio de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica. Para el caso del lobo el valor poblacional es muy inferior en el conjunto ibérico (España más Portugal). Estamos por tanto lejos del mínimo viable poblacional para garantizar la supervivencia a largo plazo. Es interesante indicar que el argumento de las 500 manadas ha quedado expuesto en el trabajo que la propia Comisión encargó para valorar la población favorable de referencia de los grandes carnívoros. Pero, incluso si no se tuviera en cuenta, el resultado de la evaluación del estado de conservación del lobo en las regiones mediterránea y atlántica sería el mismo: Desfavorable¹.
- 6) En los últimos meses, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha emitido varias sentencias (en referencia al Tirol austriaco, Castilla y León y la última, una sentencia del tribunal de justicia de 12 de junio de este año en Estonia) que establecen claramente la prohibición de aprobar la extracción de lobos mientras la especie se encuentre en ese estado desfavorable, algo independiente al reciente cambio legal en su estatus de protección. Además, en una reciente cuestión prejudicial, el TJUE ha indicado que las valoraciones del estado de conservación no deben realizarse en función de criterios económicos o sociales, como los que argumentan reiteradamente desde las CCAA.

Anotación sobre la valoración del estado de conservación del lobo en España

- La valoración del MITECO es desfavorable para las tres regiones biogeográficas españolas peninsulares.
- Las CCAA han remitido sus alegaciones para que las regiones Mediterránea y Atlántica se valoren como “Favorable”.
- Para el caso de la región Alpina no se ha indicado nada, de manera que se podría mantener su valoración como “Desfavorable-Malo”.

¹ Las diferentes valoraciones del estado de conservación son:

Status of parameters	All ‘favourable’, or three ‘favourable’ and one ‘unknown’	One or more ‘inadequate’, but no ‘bad’	One or more ‘bad’	Two or more ‘unknown’ combined with ‘favourable’ or all ‘unknown’
Overall assessment of CS	‘favourable’	‘unfavourable-inadequate’	‘unfavourable-bad’	‘unknown’